

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal**

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS
URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE
BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripción-

0317/08: Oviedo, Gonzalo Eduardo.

-Afectación-

0328/08: Fernández, Claudia Noemí.

-Altas, Plantas Permanente y Carrera Administrativa-

0327/08: Modifica, Anexo I Decreto N° 0855/07.

-Bajas- (Por Invalidez)

0313/08: Luna, Eva.

-Deja a Cargo-

0319/08: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

-Designaciones- (Planta Política)

0306/08: Estuardo, Néstor.

0309/08: Dra. Vassellati, Ivana Dense.

0330/08: Sr. Hurtado, Alejandro Ernesto.

0331/08: Modifica partes pertinentes Dto. N° 0230/08.

-Licencia Extraordinaria-

0332/08: Miranda Romina Edith.

0333/08: Modifica Art. 1°) Dto. N° 0153/08.

-Promoción-

1457/07: Haspert Cristian.

0304/08: Revoca Dto. N° 1457/07.

Retribuciones-

0335/08: Gordillo, Juan Antonio.

-Servicios-

1469/07: Urbina Sandra Mónica.

1471/07: Riquelme Graciela Beatriz.

0303/08: Revoca Dto N° 1471/07.

0305/08: Revoca Dto N° 1469/07.

0307/08: Blasco Porro Gabriel Fernando.

0308/08: Duarte Anabel y Lamouroux Mariana Andrea.

0310/08: Gari Gabriel Eduardo.

0312/08: Silva Marcos.

0329/08: Muñoz Natalia; Badillo Stella Maris; Chirino Florinda Elvira; Dinamarca Griselda; Fleita Oscar Mario; Sandoval Celinda; Urquiza Juana Belinda y Zapata Alberto Ubaldino.

CONTRATACIONES

0302/08: Obra: "Pavimentación Calles Barrios 14 de Octubre y Copol - Grupo 4", C/empresa Hormiquen S.A.

0325/08: Contratación Directa C/Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur LTDA. P/realizar tareas de Control Accesos de Dependencias Municipales y serenos, para los meses Febrero y Abril de 2008.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0300/08: Caminata: "Día Mundial del Riñón", a realizarse en nuestra ciudad el día 15/03/08

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0314/08: Sra. Marcia Sandoval Godoy.

0315/08: Sra. Lidia Beatriz Grinblat.

0316/08: Firma Peñi S.A.

0318/08: Sra. Amalia Aranda de Temi.

0326/08: Sr. Luís Marcelo Aranguena.

TESORO

-Aportes-

0299/08: Empresa Indalo S.A.

-Fondos Permanentes-

0311/08: Modifica Anexo I Decreto N° 0014/08.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Delegación de Facultades-

0112/08: División Seguridad e Higiene otorgadas por Decreto N° 555/03, como autoridad de aplicación.

-Reclamo-

0113/08: Gomez, Analia Fernanda.

0114/08: Edgardo Humberto Navarro Rebolledo.

-Sumarios-

0116/08: Inicia Sumario Administrativo.

0117/08: Inicia Sumario Administrativo.

0118/08: Inicia Sumario Administrativo.

-Ubicación Funcional-

0119/08: Castro, Néstor Horacio.

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (Rendición)**0111/08:** Sr. Pelaez Juan.**0124/08:** Sr. Carballal, Pablo.**0125/08:** Sr. Zambon, Jorge.**-Licitaciones-****0110/08:** Licitación Pública OE N° 03/08, Obra: "Ampliación Sistema de Bombeo Las Perlas Valentina Sur".**0120/08:** Obra: "Pavimentación calles Barrios Villa Farrel, Provincias Unidas y Sapere- Grupo 19- Etapa III".**0121/08:** Licitación Pública N° 25/07 C/firma Turismo Patagonia S.A.**0122/08:** Licitación Pública N° 26/07 tramitada P/adquisición de materiales eléctricos y columnas para alumbrado público C/firmas; Casa Blanco S.A., En Luz S.A.**PRESUPUESTO****-Convalidación de Gastos-****0123/08:** Rectifica, Artículo 1º) Resolución N° 0097/08.**RECURSO****0115/08:** Sres. Diego Alberto Alonso y Mariana Alejandra Quintana.**DECRETOS COMPLETOS****COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-****0301/08:** Secretaría de Cultura y Deportes de la Municipalidad de Neuquén y Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, el cual tiene por objeto la realización de exposición "La piel de los hijos de Gea" en Museo Nacional de Bellas Artes.**0334/08:** Municipalidad de Neuquén y el Consejo Provincial de Educación, cuyo objetivo es promover la enseñanza básica y formación profesional de los/as trabajadores/as municipales y demás personas adultas con necesidades educativas.

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripción-

DECRETO N° 0317/08: Autoriza la adscripción desde este Municipio a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales-Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, del agente Oviedo Gonzalo Eduardo, LP N° 43377 (Grupo 01), Cat. FS 1, con vigencia al día 01 de marzo de 2008 y por el término de la gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios

-Afectación-

DECRETO N° 0328/08: Autoriza, con vigencia al día 11/12/07, y por el término de la gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la afectación de la agente Fernández Claudia Noemí, LP N° 7348 (Grupo 01), Cat. 12, para desempeñar funciones en el Bloque del Partido Unión Cívica Radical del Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. La nombrada depende de la Dirección de Sociedades Vecinales.-

-Altas, Plantas Permanente y Carrera Administrativa-

DECRETO N° 0327/08: Modifica, el Anexo I del Decreto N° 0855/07, en su parte pertinente donde dice: "...lza Jorge Rubén (..) 12..." Debe decir: "...lza Jorge Rubén (...) 18 "; en virtud de haber resultando ganador del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta Permanente de Personal Municipal en la entonces Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 905/07.

-Bajas- (Por Invalidez)

DECRETO N° 0313/08: Da de baja, con vigencia al 01 de marzo de 2008, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, a la agente Luna Eva, LP N° 5747 (Grupo 01), Cat. 19, de acuerdo a lo establecido en los Art. 39º, Inc. a), y 55º de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Art. 42º, 43º, 76º, 77º y 78º de la citada Ordenanza. La nombrada dependía de la División Mesa de Entrada y Despacho Dirección Municipal de Administración

Secretaría de Servicios Urbanos; según lo tramitado en el Expte OE N° 15233-L-07 y de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 147/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal Dirección de Personal, a liquidar a la agente antes mencionada, la suma correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo, atento a lo informado por la Dirección de Personal por Informe N° 147/08.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0319/08: Deja a cargo de la Secretaría de Economía, durante los días 12 y 13 de marzo de 2008, al señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 0306/08: Designa Políticamente, con vigencia al 01 de febrero de 2008 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Estuardo Néstor, LP N° 7794 (Grupo 01), Cat. 19, como Jefe de la División Administración Dirección Control de Gestión-Unidad de Desconcentración Municipal Secretaría de Coordinación e Infraestructura, autorizándose el pago de la Cat. 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 44º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 152/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0309/08: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de febrero de 2008, la designación política de la Dra. Vassellati Ivana Dense, LP N° 7909 (Grupo 05), con Cat. 22, como Asesora Legal en el Cuerpo de Asesores Legales Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno que fuera efectuada por Decreto N° 0211/08, Art. 1º; en virtud de la renuncia presentada y lo requerido por la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0330/08: Designa Políticamente, con vigencia al 11 de diciembre de 2007 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Hurtado Alejandro Ernesto, LP N° 43309 (Grupo 05), Categoría FS1, según lo establecido en el

Art. 43º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art.8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza. El nombrado cumple tareas como asesor dependiente del Órgano de control de Servicios Concesionados- Secretaría de Economía.-

DECRETO N° 0331/08: Modifica las partes pertinentes al Decreto N° 0230/08, donde dice: "...LP N° 8013..." , debe decir: "...LP N° 8018..." , de acuerdo a lo requerido por informe N° 165/08 de la Dirección de Personal.-

-Licencia Extraordinaria-

DECRETO N° 0332/08: Autoriza, con vigencia al día 10 de diciembre de 2007 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 60º) del Anexo I de la Ordenanza 7694, a la agente Miranda, Romina Edith, LP N° 43816 (Grupo 01), Cat. 18 en virtud de haber sido designada para cumplir funciones en el Cuerpo de Asesores-Bloque Político Concertación Neuquina para la Victoria, mediante Resolución N° 044/08, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente. La nombrada depende de la Dirección Municipal de Juventud Subsecretaría de Relaciones Institucionales; de acuerdo al Informe N° 167/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0333/08: Modifica el Art. 1º) del Decreto N° 0153/08, en su parte pertinente donde dice: "...10 de diciembre de 2007..." debe decir: "...02 de Enero de 2008..." , atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y a lo solicitado por la Dirección de Personal.-

-Promoción-

DECRETO N° 1457/07: Otorga al agente Haspert Cristian, LP N° 42493 (Grupo 01), a partir de su notificación, la Cat. de Revista 22, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Acción Social y Deporte.-

DECRETO N° 0304/08: Revoca el Decreto N° 1457 de fecha 07 de diciembre de 2007, por el cual se le otorgó al agente Haspert Cristian LP N° 42493 (Grupo 01), a partir de

su notificación, la Cat. de Revista 22, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

-Retribuciones-

DECRETO N° 0335/08: Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal- Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno, a liquidar la suma de \$ 790,98, más el 40% de Zona, al agente Gordillo Juan Antonio, LP N° 6729 (Grupo 01) Cat. 19, en concepto de reconocimiento de ajuste retroactivo de horas extras realizadas durante los meses de diciembre de 2001 hasta marzo de 2006, inclusive, todo ello en función al informe N° 01/08 de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal – Dirección General de Contabilidad y Auditoria.-

-Servicios-

DECRETO N° 1469/07: Rescinde, a partir de su notificación, el contrato de Locación de Servicios- Modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Srta Urbina Sandra Mónica, LP N° 43861 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0723/07, Art. 1º) Anexo III; de acuerdo a lo requerido por informe N° 839/07. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Srta. antes mencionada asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractuales 31 de diciembre de 2007, con encuadre en el Art. 9º), del Anexo I, de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumple tareas administrativas de atención al público, dependiente de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria – Subsecretaria de Administración de Ingresos Públicos; de acuerdo al Informe N° 839/07.

DECRETO N° 1471/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Riquelme Graciela Beatriz, LP N° 44279 (Grupo 02) , asimilada a la Cat. 12, con vigencia a partir de su notificación y hasta el día 30 de Junio de 2008; con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; La nombrada desempeña tareas como encuestadora Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 865/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0303/08: Revoca el Decreto N° 1471 de fecha 07 de diciembre de 2007, por el cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Riquelme Graciela Beatriz, con vigencia a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2008, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para desempeñar tareas como encuestadora en la Dirección Municipal Plan Comer en Casa-ex Subsecretaría de Acción Social de la entonces Secretaría de Acción Social.

DECRETO N° 0305/08: Revoca el Decreto N° 1469 de fecha 07 de diciembre de 2007, por el cual se rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios-Modalidad CUIT-suscripto entre este Municipio y la Srta. Urbina Sandra Mónica, LP N° 43861 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0723/07, Art. 1º), Anexo III; y se aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre este Municipio y la nombrada, asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el 31 de diciembre de 2007, con encuadre en el Art. 9º), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas administrativas y de atención al público, dependiente de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria ex Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos de la entonces Secretaría de Economía y Hacienda.

DECRETO N° 0307/08: Rescinde, con vigencia al día 02 de febrero de 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Blasco Porro Gabriel Fernando, LP N° 42534 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 19, que fuera aprobado por Decreto N° 0201/08; en razón de haber renunciado al Municipio; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 144/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0308/08: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de enero de 2008 venciendo su relación contractual el 11 de enero de 2008, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12; con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
02	43648	Duarte Anabel

02	43759	Lamouroux Andrea	Mariana
----	-------	---------------------	---------

Las nombradas cumplían tareas administrativas dependientes del Programa de Actas Contravencionales Estacionamiento Medido-Órgano de Control de Servicios Concesionados Secretaría de Economía; de acuerdo al Informe N° 145/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0310/08: Rescinde, con vigencia al día 07 de enero de 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Gari Gabriel Eduardo, LP N° 44518 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 19, que fuera aprobado por Decreto N° 0201/08, Art. 1º), en razón de haber desestimado su ingreso al Municipio; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 162/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0312/08: Rescinde con efectividad al día 08 de febrero de 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre este Municipio y el Sr. Silva Marcos, LP N° 7381 (Grupo 02), Cat. 12, que fuera aprobado por Decreto N° 0158/08, Art. 1º), Anexo IV, en razón de haberse producido el fallecimiento del mismo, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 0011, que obra en las actuaciones. El nombrado cumplía tareas administrativas en el Órgano de Control de Servicios Concesionados dependiendo de la Secretaría de Economía; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 154/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal Dirección de Personal, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias pendientes de usufructo, el Sueldo Anual Complementario Proporcional y la licencia ordinaria no usufructuada a favor de la derechohabiente, Sra. Rosa Ester Godoy, esposa del fallecido.

DECRETO N° 0329/08: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con efectividad al día 01 de enero de 2008 y hasta el día 31 de marzo de 2008, asimilados a la Cat. 12; con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. Los nombrados se desempeñarán como talleristas dependientes de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Desarrollo Social; de acuerdo al Informe N° 171/08 de la Dirección de Personal.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
02	44259	Muñoz Natalia
02	43580	Badillo Stella Maris
02	44255	Chirino Florinda Elvira
02	44256	Dinamarca Griselda
02	44257	Fleita Oscar Mario
02	44260	Sandoval Celinda
02	44261	Urquiza Juana Belinda
02	44262	Zapata Alberto Ubaldino

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0302/08: Art. 1°) Aprueba el Cuadro Provisorio Comparativo de Obras e importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Final obrante a fs. 19 del Expediente OE N° 13610-M-07, correspondiente a la obra: "Pavimentación Calles de los Barrios 14 de Octubre y Copol - Grupo 4", el cual refleja una disminución de (\$ 61.440,60), con un mayor volumen de obra por (\$ 403.602,80) y un monto de (\$ 342.162,21) en concepto de mayor gasto aprueba, resultando un 13,69% de incremento respecto del monto contractual original.

Art. 2°) Convalida un nuevo monto para la Obra: "Pavimentación calles de los Barrios 14 de Octubre y Copol – Grupo 4", en la suma de \$ 2.841.203,26.

Art. 3°) Convalida un nuevo plazo contractual de la obra: "Pavimentación calle de los Barrios 14 de Octubre y Copol- Grupo 4", contratada con la empresa Hormiquen S.A. En 292 días corridos para la obra básica. Quedando establecida fecha de finalización de la misma el día 30 de septiembre de 2007.

Art. 4°) Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones del Expediente OE N° 13610-M-07, en correspondencia con el nuevo monto y plazo de la obra. establecido en los Art. 2°) y 3°)

Art. 5°) Convalidar el mayor volumen ejecutado en la obra: "Pavimentación calle de los Barrios 14 de Octubre y Copol – Grupo 4", por la suma de \$ 380.777,30, a favor de la empresa Hormiquén S.A.

Art. 6°) Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda – Dirección de Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 5°).

DECRETO N° 0325/08: Autoriza la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur LTDA. de 54.000 horas de servicio de provisión de personal para realizar tareas de

Control de Accesos de Dependencias Municipales y serenos, para los meses de Febrero a Abril de 2008; por un importe de \$ 712.800. Autoriza a la Subsecretaria de hacienda – Dirección de tesorería, previa intervención de contaduría municipal, a pagar a la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda la suma dispuesta.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0300/08: Declara de interés municipal la Caminata: "Día Mundial del Riñón", a realizarse en nuestra ciudad el día 15 de marzo del corriente año, de 14:00 a 16:00hs., partiendo desde el monumento a San Martín hasta la plaza de las Banderas y vuelta, organizada por la Asociación Norpatagónica de Nefrológica, con el objeto de concienciar a la población en el cuidado preventivo de la salud renal; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Gobierno.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0314/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Marcia Sandoval Godoy, atento a que sus argumentos no logran revertir los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

DECRETO N° 0315/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la Sra. Lidia Beatriz Grinblat, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

DECRETO N° 0316/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Dra. Mafalda R. Balboa, en representación de la firma Peñi S.A., atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos jurídicos.-

DECRETO N° 0318/08: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Amalia Aranda de Temi de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de asuntos Jurídicos. Revocar Parcialmente la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo

Expediente TMF N° 5475 – Año 2005 -, en cuanto al monto de la condena, siendo la aplicación del Art. 6°) de la Ordenanza N° 8033; condenando a la Sra. antes mencionada al pago de 20 módulos.-

DECRETO N° 0326/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luís Marcelo Aranguena, por la peligrosidad de la falta, que él mismo reconoce haber cometido, habiendo puesto en riesgo a personas y bienes; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen.-

TESORO

-Aportes-

DECRETO N° 0299/08: Otorga los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la Empresa Indalo S.A., por la suma de \$ 78.015, y \$ 178,459,75, correspondientes al mes de febrero de 2008, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén.

-Fondos Permanentes-

DECRETO N° 0311/08: Modifica el Anexo I del Decreto N° 0014/08, en su parte pertinente, donde dice: "...Subsecretaria de Relaciones Institucional, De Souza, Antonio ..." debe decir: "Subsecretaría de relaciones institucionales, Vidal, Alejandro Carlos..."; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Delegación de Facultades-

RESOLUCIÓN N° 0112/08: Delega en la División seguridad e Higiene las facultades otorgadas por Decreto N° 555/03 como autoridad de aplicación, para determinar el uso de la indumentaria y elementos de seguridad.-

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0113/08: Rechaza, el reclamo interpuesto por la agente Gomez, Analía Fernanda, LP N° 6141, en base a los argumentos enunciados de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 0114/08: Rechaza, el reclamo interpuesto por el agente Edgardo Humberto Navarro Rebolledo, LP N° 7356, en base a los argumentos enunciados por la presente.-

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0116/08: Inicia Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le puedan caer a los agentes Héctor Luís Panguilef, LP N° 4976, y Sandra Benavides, LP N° 5952.-

RESOLUCIÓN N° 0117/08: Inicia Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades que puedan caer al agente Héctor Luís Panguilef, LP N° 4976.-

RESOLUCIÓN N° 0118/08: Iniciar Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que puedan caer a los agentes Carlos Daniel Sambrin, L.P N° 6131, y Nilda Noemí Paleo, LP N° 4714.-

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0119/08: Ubicar Funcionalmente, con vigencia al 12 de noviembre de 2007, al agente Castro Néstor Horacio, LP N° 5191 (Grupo 01) Cat. 19, en la Dirección de Licencia de Conducir – Dirección Municipal de tránsito-Subsecretaría de Gobierno.-

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0111/08: Apruébase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00702/2008 a nombre del Sr. Peláez Juan, la suma de \$ 2.650.-

RESOLUCIÓN N° 0124/08: Apruébase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC00340/2008 a nombre del Sr. Carbballal, Pablo, la suma de \$1.500.-

RESOLUCIÓN N° 0125/08: Apruébase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC11535/2007 a nombre del Sr. Zambon, Jorge, la suma de \$ 4.000.-

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0110/08: Prorrogase para el día 26 de Marzo del año 2008 la apertura de sobres correspondientes a la Licitación

Pública OE N° 03/2008, para contratar la Obra: "Ampliación del Sistema de Bombeo Las Perlas Valentina Sur", con un presupuesto Oficial de \$ 7.984.055,47.-

RESOLUCIÓN N° 0120/08: Aprueba el pliego de bases y condiciones de fojas 3 a 145 del expediente de marras, confeccionados por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra: "Pavimentación calles de los Barrios Villa Farrel, Provincias unidas y Sapere- Grupo 19- Etapa III", con un presupuesto oficial de \$ 1.384.676,74, en un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos. Llámese a licitación de N° 01/2008, para controlar la ejecución de la Obra: "Pavimentación calles de los Barrios Villa Farrel, Provincias Unidas y Sapere – Grupo 19 – Etapa III" con un presupuesto oficial de \$ 1.384.676,74, Fijase el día 03 de Abril del corriente año, a las 10:00 hs. para la apertura de ofertas que se presenten.-

RESOLUCIÓN N° 0121/08: Aprueba el reemplazo de la unidad dominio THG 057, adjudicada en el marco de la Licitación Pública N° 25/2007 – Resolución N° 010/08 – Orden de compra N° 30/2008, a la firma Turismo Patagonia S.A. Por la unidad marca Mercedes Benz – Dominio CTX 701-Modelo 1999.-

RESOLUCIÓN N° 0122/08: Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 26/2007 tramitada para la adquisición de materiales eléctricos y columnas para alumbrado público, solicitados por la Dirección Control Apertura Vía Pública, dependiente de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, a las firmas; Casa Blanco S.A., en la suma de \$ 108,023,57; En Luz S.A., en la suma de \$ 13.243,45.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0123/08: Rectifica, el Artículo 1º) de la Resolución N° 0097/08, donde dice: " Magna Delvo, María Carolina DNI N° 21.411.225 " deberá decir: " Montagna Delvo, María Carolina DNI N° 21.411.225 ".

RECURSO

RESOLUCIÓN N° 0115/08: Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por los Sres. Diego Alberto Alonso y Mariana Alejandra Quintana, tramitado bajo los Expedientes OE N° 12473-A-07 y agregados OE N° 1965-A-08, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-****DECRETO N° 0 3 0 1**
NEUQUÉN, 06 MAR 2008**VISTO:**

El Expediente OE N° 2573-M-08 mediante el cual la Secretaría de Cultura y Deportes tramita la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como exclusiva finalidad la realización de la exposición "La piel de los hijos de Gea" en la Sede Neuquén del Museo Nacional de Bellas Artes, desde el 07 de marzo al 07 de abril de 2008;

Que el Museo asume los gastos referidos a la exhibición como son los de mantenimiento y gestión de la sala, seguridad, atención al público, limpieza, supervisión semanal del estado de las obras por un profesional cualificado, así como los de montaje y desmontaje, y difusión de la muestra;

Que el Convenio estará en vigencia hasta la clausura de la exposición;

Que toma conocimiento del proyecto de Convenio la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 179/08, no realizando objeciones al respecto;

Que por Nota N° 09/08 tomó intervención la Contaduría Municipal;

Que el señor Secretario de Cultura y Deportes informa que los gastos estimados para el montaje y exposición de la obra son de \$ 4.000.-;

Que mediante Pase N° 132/08, la División Formulación Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, comunica que el Curso de Acción: "Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal", Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", Partida: "Servicios", cuenta con suficiente crédito presupuestario para acceder a la concreción del convenio mencionado;

adjuntando panilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 1249;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el tenor del Convenio de Colaboración a suscribirse entre la **SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR**, el cual tiene por objeto la realización de la exposición "La piel de los hijos de Gea" en la sede Neuquén del Museo Nacional de Bellas Artes -MNBA-, desde el 07 de marzo al 07 de abril de 2008; cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) AUTORIZAR al señor Secretario de Cultura y Deportes, **Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN, L.E. N° 8.462.633**, a suscribir el Convenio de Colaboración con la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, cuyo tenor se aprueba en el Artículo 1°) del presente.-

Artículo 3°) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal", Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", Partida: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Cultura y Deportes, hacer llegar copia del presente á las autoridades de la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía, y de Cultura y Deportes.-

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.
BDN.-

ES COPIA.

**FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN.**

ANEXO I

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SEDE NEUQUÉN
DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y LA SOCIEDAD ESTATAL PARA LA
ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
EXPOSICIÓN LA PIEL DE LOS HIJOS DE GEA**

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2008, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Deportes y Director del Museo Nacional de Bellas Artes -Sede Neuquén-, **Dn. ÓSCAR ALFREDO SMOLJAN, L.E. N° 8.462.633**, designado por Decreto N° 1500 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante "**EL MUSEO**", por una parte; y **Dn. ALFONS MARTINELL SEMPERE**, en nombre y representación, como Apoderado de la **SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR S.A.**, compañía mercantil constituida con arreglo a las Leyes de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 979 general, 513 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 22, hoja 3058 e inscrita su adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas al folio 144, hoja N° M-49044 y con N.I.T. A-28/062578, con domicilio en 28010 Madrid, C/ Zurbarán, 20, según poder otorgado por el Consejo de Administración de dicha entidad, en su reunión celebrada el día 26 de abril de 2007 y elevado a público ante el Notario de Madrid, D. Carlos Entrena Palomero, con fecha 29 de mayo de 2007 y número de protocolo 1.006, y **Dña. MARÍA ISABEL SERRANO SÁNCHEZ**, como Directora General de SEACEX, según poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. José Manuel Rodríguez - Escudero Sánchez, con fecha 16 de febrero de 2005 y número de protocolo 645, en adelante "**SEACEX**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", celebran el presente Convenio el que se regirá por las siguientes cláusulas y Condiciones:-----

ANTECEDENTES:

- a) Que "SEACEX" tiene como objeto social la preparación, administración y celebración de determinadas exposiciones internacionales y actividades conexas a las mismas que contribuyan a la proyección cultural de España en el exterior bajo la coordinación del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y Ministerio de Cultura.-----
- b) Que "SEACEX" en cumplimiento de su objeto social, organiza la exposición *La piel de los hijos de Gea* que ya sido presentada en Sao Paulo, Rio de Janeiro, Salvador de Bahía, Curitiba, Manaus y en la actualidad, y hasta el 2 de marzo, en Buenos Aires.-----
- c) Que el MUSEO DE BELLAS ARTES de NEUQUÉN ha mostrado su interés en acoger la muestra desde 07 de marzo al 07 de abril de 2008-----

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en unir sus esfuerzos y respectivas capacidades a fin de llevar a cabo la celebración de la exposición "*La piel de los hijos de Gea*" para su presentación al público en el Museo de Bellas Artes de Neuquén, desde el 7 de marzo hasta el 7 de abril de 2008. La exposición, cuyo listado de obras se adjunta al presente convenio como **Anexo**, se celebrará en las Salas cuyos planos y características técnicas (Facility Report) se adjuntan al presente Convenio como **Anexo "EL MUSEO"** asegura que las Salas de exposiciones que acojan la muestra que acudan a la sede para la supervisión de los periodos de montaje y desmontaje.

V. Seguro:

Seguro *clavo a clavo* de transporte de las piezas a Sao Paulo, estancia y devolución a origen o traslado a la siguiente sede.

VI. Montaje

Apoyo al desembalaje/embalaje y montaje/desmontaje de la exposición, con un equipo de 2 personas pertenecientes a la empresa contratada por "SEACEX" para el transporte de la exposición.

VII. Catálogo:

"SEACEX" entregará gratuitamente cincuenta (50) catálogos para su distribución, no venta, compromisos institucionales entrega a los medios de comunicación.

QUINTA: Financiación de la celebración de la exposición: Obligaciones de "EL MUSEO".

"EL MUSEO" asume los gastos de celebración de la exposición detallados en la presente cláusula, abonando directamente a los proveedores los conceptos asumidos.

I. Exhibición: mantenimiento y gestión de la sala:

- En especial, "EL MUSEO" asegura que las Salas de exposiciones que acojan la muestra reúnen las siguientes condiciones exigidas para la adecuada presentación y conservación de las piezas:

- o **Temperatura (T): 20° C, + - 2° C.**
- o **Humedad Relativa (HR): 50%, + - 5%.**
- o **Iluminación fría con filtros UV y dimerizada.**

- **Papel:** máximo 50 luxes
- **Pintura:** 150 - 200 luxes

- Vigilancia: durante el montaje y desmontaje de la exposición, las salas de exposiciones deberán ser objeto de vigilancia permanente y el acceso a las salas deberá limitarse a las personas y equipos encargados de la operación. En ausencia del personal de montaje, las salas permanecerán cerradas.
- Atención al público.
- Limpieza.

• Supervisión semanal del estado de las obras por un profesional cualificado debiendo enviar a "SEACEX" el informe semanal de su resultado.

II. Montaje/Desmontaje. Instalación/desinstalación de obra "EL MUSEO" deberá contar con un equipo integrado por 2 técnicos especializados para la ejecución del proyecto museográfico, que realice la instalación, de los elementos expositivos (pintura, electricidad y carpintería). Asimismo, podrá asistir, al equipo desplazado por "SEACEX", en las labores de montaje y desmontaje de la exposición.

III. Gráfica. Difusión y cartelería: invitación y folleto Con objeto de que a lo largo de toda la itinerancia se respete el proyecto científico de la muestra y su imagen, el Departamento de Comunicación de "SEACEX" habrá de aprobar el contenido promocional de cualquier material de difusión y publicitario que haga referencia a la exposición. "EL MUSEO" no podrá imprimir ningún material sin haber recibido la aprobación previa por parte de "SEACEX", para ello, "EL MUSEO" deberá enviar el material 5 días antes de su impresión.

Asimismo, "EL MUSEO" deberá entregar al Departamento de Comunicación de "SEACEX" veinte (20) unidades de cada material gráfico y de difusión que se haya editado con motivo de la celebración de la exposición. **IV. Catálogo:**

Asimismo, "EL MUSEO" dispondrá de cincuenta (50) ejemplares entregados gratuitamente por "SEACEX" para su distribución no comercial, compromisos institucionales y entrega a los medios de comunicación.

SEXTA: Créditos

Los créditos de la exposición, para su presentación en la ciudad de Neuquén, serán los siguientes:

- **Línea de crédito:** Exposición producida por SEACEX, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior.

- **Organizan:** SEACEX y GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN / AECID

- **Colaboran:**

- Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén.

- Embajada de España en Argentina.

Las instituciones arriba referidas deberá figurar con su denominación y logotipo completo en todos los soportes publicitarios, ruedas de prensa, carteles, programas de mano, material impreso, catálogo, etc. y, en general, en todo el material que haga referencia a las actividades objeto del presente Convenio, no pudiendo, en ningún caso, sus logotipos ser inferiores en tamaño a los de los patrocinadores u otras instituciones que participen. Cada una de las partes se compromete a insertar en su página web un enlace (link) con la página web de la otra institución firmante del presente Convenio. El enlace a la página web de SEACEX se hará insertando el logotipo de SEACEX con un vínculo a su página web-----

SÉPTIMA: Publicidad

"EI MUSEO" se compromete a promocionar la exposición a través de los canales culturales y en los medios de comunicación habituales y remitirá a "SEACEX", un mes y medio antes de la inauguración de la exposición, el Plan de Publicidad y promoción de la muestra.

"EI MUSEO" se compromete a enviar al Departamento de Comunicación de "SEACEX", para su revisión y aprobación, pruebas previas a la impresión de todo el material de difusión, promoción, divulgativo y publicitario que se edite con motivo de la actividad objeto del presente Convenio.

Los Departamentos de Comunicación de ambas instituciones firmantes deberán coordinarse con objeto de consensuar el contenido de los referidos materiales, no pudiendo ninguna de ellas editar material que no cuente con la aprobación fehaciente de la otra parte.-----

OCTAVA: Plan de Medios e inauguración

Los representantes de "SEACEX", el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, el Ministerio de Cultura de España y los comisarios del proyecto estarán presentes en la rueda de prensa de la exposición, así como en la inauguración, con el mismo rango que los representantes de "EL MUSEO". Un representante de la Embajada de España, si así lo desea, podrá asistir igualmente a estos actos con el mismo rango. Las invitaciones a las inauguraciones y actos que se programen con motivo de la exposición se realizarán en función del protocolo de asistentes a la inauguración. "EI MUSEO" mantendrá puntualmente informado a "SEACEX" y con la suficiente antelación de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición. "EI MUSEO" asumirá los gastos derivados de los actos inaugurales de la exposición.-----

NOVENA: Recepción de obra

A la llegada de las obras al MUSEO se levantará el correspondiente acta de recepción/desembalaje, y tras la clausura de la muestra se procederá a levantar acta de recogida/embalaje.

Un representante de "SEACEX" y un representante de "EL MUSEO" serán los responsables de firmar estos documentos.----- **DÉCIMA:**

Comunicación de daños en las obras.

En caso de que alguna de las obras de la exposición sufra algún daño o deterioro parcial o total durante la exhibición en la sede, "EL MUSEO" deberá dar aviso inmediato a "SEACEX" proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías de la(s) obra(s) dañada(s). En ningún caso, "EL MUSEO" podrá intervenir las obras sin la autorización previa y por escrito de "SEACEX".

UNDÉCIMA: Visitantes y Memoria final

"EL MUSEO" informará a "SEACEX", con una periodicidad semanal, del número de visitantes que acudan a la exposición y entregará, una vez clausurada ésta, una Memoria final de la muestra (número de visitantes, repercusión en prensa, etc.).

DUODÉCIMA: Material fotográfico y filmación de las obras. Productos de merchandising.

Queda terminantemente prohibido utilizar el material obtenido para un fin distinto al señalado sin la autorización previa y por escrito de las partes. La prohibición contenida en el primer párrafo de la presente cláusula se aplica especialmente a la reproducción de las obras para su comercialización como productos de merchandising.

DECIMOTERCERA: Patrocinios

Las partes quedan autorizadas para seleccionar y negociar con entidades de relevante prestigio, nacional o internacional, el patrocinio de la Exposición para sufragar su participación en los costes de producción. Cada una de las partes hará suya la totalidad de los ingresos derivados de este concepto y reunirá todas las facultades necesarias para cerrar la relación jurídica de patrocinio y suscribir el oportuno contrato con la entidad o entidades que seleccione.-----

DECIMOCUARTA: Asistencia recíproca.

Las instituciones acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este Convenio o de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.-----

DECIMOQUINTA: Vigencia del Convenio y Resolución Anticipada.

El Convenio estará en vigor hasta la clausura de la exposición o, en su caso, hasta el cumplimiento efectivo de lo estipulado en el presente Convenio. Serán causas de resolución anticipada:

- a) El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- b) La imposibilidad de realizar la muestra en el lugar y fecha establecido por cualquier causa.
- c) por acuerdo entre las partes.-----

DECIMOSEXTA: Independencia.

Nada de lo aquí contenido se considerará en modo alguno constitutivo de asociación, unión temporal de empresas o agencia entre las partes firmantes del convenio, ni tipo alguno de sociedad, ni contrato de cuenta de participación. Ni "SEACEX", ni "EL MUSEO" tienen la calidad de representante de la otra parte ni

ninguna de las dos Instituciones queda obligada solidaria o mancomunadamente por la actividad de la otra.

DECIMOSÉPTIMA: Solución de controversias.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se dirimirán mediante tres arbitros, uno nombrado por cada parte y el tercero de mutuo acuerdo entre las partes.-----

DECIMOCTAVA: Documento íntegro.

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá ser hecha por escrito y firmada por las partes.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.(Expediente OE N° 2573-M-08).-----

///bdn.-

DECRETO N° 0 3 3 4
NEUQUEN, 14 MAR 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 4416-M-06 y el Convenio de Cooperación suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**, con fecha 10 de marzo de 2008;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Convenio es promover la enseñanza básica y formación profesional de los/as trabajadores/as municipales y demás personas adultas con necesidades educativas;

Que el Consejo asignará los cargos docentes u horas cátedras remunerados que se demanden, supeditado a la disponibilidad de recursos, según el presupuesto educativo y prioridades que se establezcan anualmente;

Que, asimismo el Consejo, a través de la Dirección General de Adultos, aportará la planificación y organización pedagógica de los recursos de formación profesional y enseñanza básica, así como los programas seleccionados y la documentación didáctica pertinente;

Que la Municipalidad facilitará los espacios físicos adecuados para el desarrollo de las clases, como así las materias primas e insumos necesarios, estableciendo como sede administrativa las instalaciones ubicadas en calle Perito Moreno N° 635, 1° Piso, de la ciudad de Neuquén;

Que el Convenio estará vigente desde su firma y hasta el término del ciclo lectivo año 2008;

Que previo a la suscripción del Convenio tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 201/08) manifestando no tener objeciones que formular al respecto;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica previa intervención del señor Secretario de Gobierno, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto entre la **MIUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**, con fecha 10 de marzo de 2008, cuyo objetivo es promover la enseñanza básica y formación profesional de los/as trabajadores/as municipales y demás personas adultas con necesidades educativas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría Legal y Técnica, hacer llegar copia del presente a las autoridades del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
MANSILLA.-**

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

----En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de Marzo del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Gobierno, **Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK, D.N.I. N° 21.785.451**, designado por Decreto N° 1496 de fecha 11 de diciembre de 2007; en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, el Consejo Provincial de Educación, con domicilio en calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón de esta ciudad, representado en este acto por la señora Subsecretaría de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, profesora **PATRICIA LAURA RUIZ, D.N.I. N° 13.010.012**, en adelante **EL CONSEJO**; y denominadas en conjunto como **LAS PARTES**, celebran el presente Convenio de Cooperación que se registrá de acuerdo a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto: Promover la enseñanza básica y formación profesional de los/as trabajadores/as municipales, y demás personas adultas con necesidades educativas.-----

SEGUNDA: Obligaciones y Derechos del Consejo:

- a) **EL CONSEJO** asignará los cargos docentes u horas cátedras remunerados que se demanden. Esto estará supeditado a la disponibilidad de recursos, según el presupuesto educativo y prioridades que se establezcan anualmente. -----
- b) **EL CONSEJO**, a través de la Dirección General de Adultos, aportará la planificación y organización pedagógica de los cursos de formación profesional y enseñanza básica, así como los programas seleccionados y la documentación didáctica pertinente.
- c) Los/as docentes designados/as por **EL CONSEJO** deberán brindar a **LA MUNICIPALIDAD** los datos necesarios que oportunamente se requieran para control estadístico. -----
- d) **EL CONSEJO** deberá establecer mediante Acta, los mecanismos de seguimiento de la tarea docente, informando oportunamente, si fuera necesario, a **LA MUNICIPALIDAD**-----
- e) **EL CONSEJO** realizará la evaluación de los cursos de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección General de Educación de Adultos - Consejo Provincial de Educación y, conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD**, otorgarán los certificados finales que correspondan.-----
- f) **EL CONSEJO** deberá notificar a los/as docentes designados/as, y ésta deberá ser en conformidad con el presente Convenio de Cooperación -----

TERCERA: Obligaciones y Derechos de **LA MUNICIPALIDAD**:

- a) **LA MUNICIPALIDAD**, actuando en forma coordinada con la Dirección General de Educación de Adultos, participará en la

- planificación organización y puesta en marcha de las acciones de formación.-----
- b) **LA MUNICIPALIDAD** facilitará los espacios físicos adecuados para el desarrollo de las clases, como así también las materias primas e insumes necesarios, estableciendo como sede administrativa las instalaciones ubicadas en calle Perito Moreno N° 635, 1° Piso, de la ciudad de Neuquén.-----
- c) **LA MUNICIPALIDAD** deberá mantener los espacios e instalaciones en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de formación.-----
- d) **LA MUNICIPALIDAD** deberá registrar diariamente la asistencia docente, informando a la Dirección General de Educación de Adultos las inasistencias en que incurran los/as docentes. Posteriormente, deberá remitir mensualmente a la Dirección General de Educación de Adultos o, en adelante, a quien ésta disponga, planilla de asistencia.-----
- e) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a elevar a la Dirección General de Educación de Adultos tres informes: al inicio de clases, al momento del receso escolar de invierno y al término de las clases. En todos los casos, deberá contener como mínimo la siguiente información: matrícula, lugar de funcionamiento, proyección de actividades, seguimiento institucional, evaluación del período y/o anual, etc. También se compromete a elevar a la Dirección General de Educación de Adultos cualquier otra información que sea requerida en el marco del presente Convenio
- f) **LA MUNICIPALIDAD** se responsabilizará totalmente de inconvenientes surgidos durante el uso de los espacios e instalaciones acordadas, sin que se encuentre presente el/la docente a cargo y responsable del desarrollo de las actividades de formación.-----
- g) Queda a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** abonar, si correspondiere, los sellados de ley del presente Convenio y dar cumplimiento a las demás obligaciones fiscales.-----

CUARTA: De los/as docentes:

- a) Las designaciones que se llevan a cabo a partir de la firma del presente convenio serán a término del curso y/o ciclo según se trate.-----
- b) Mediante Acta Acuerdo complementaria se podrán contemplar necesidades o requerimientos específicos de cada acción no previstos , en el presente Convenio. En esos casos la actividad de formación de que se trate surgirá como propuesta por cualquiera de las partes y, una vez definido el interés conjunto, los representantes de cada organismo se abocarán a su organización.
- c) Las Actas Acuerdo complementarias del presente Convenio, serán refrendadas por la Dirección de Formación y Capacitación Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de Neuquén-----

QUINTA: De la vigencia: El presente Convenio estará vigente desde su firma y hasta el término del ciclo lectivo año 2008.-----

SEXTA: De la Rescisión: Para el caso de rescisión anticipada del presente Convenio, las partes acuerdan notificar fehacientemente la decisión con diez (10) días de anticipación a la efectivización de la misma. -----

SÉPTIMA: De la Renovación: El presente Convenio podrá ser renovado por simple decisión de las partes, mediante comunicación fehaciente, contemplando en todos los casos el correspondiente período lectivo y las Cláusulas del presente Convenio. -----

OCTAVA: LAS PARTES se someten a la competencia de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. -----

//eb.- (Expte. OE N° 4416-M-06).